

JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diciembre diecinueve (19) de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez informando que el día de hoy se recibió por el correo institucional la presente acción de tutela de primera instancia, instaurada por la señora DEYSY LORENA RAMIREZ CELY, en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, la UNIVERSIDAD LIBRE y la EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S., manifestando la vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Se radicó bajo el **2025-440**. Pasa para su conocimiento y decisión.

-20-

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO					Página
Fecha : 19/dic./2025	GRUPO TUTELAS PRIMERA INSTANCIA CIRCUITO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPART	1
CORPORACION JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA	049	36665	19/12/2025 11:10:49a. m.		
REPARTIDO AL DESPACHO					
JUZGADO 49 PC LEY600 - 57 PCC LEY 906 PLQ P5 - BE					
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APPELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESO</u>		
SD100237	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		02	*...''	
TUT3417064	TUT3417064		01	*...''	
1032359832	DEYSY LORENA RAMIREZ CELY			*...''	
C010070FPY18			CUADERNOS		
cmartino			FOLIOS		
OBSERVACIONES			EMPLEADO		

Pasa para su conocimiento y decisión.



GERMAN E. RAMIREZ CASTAÑO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE BOGOTA**
Carrera 28 A Nro. 18 A 67 Piso 5, Bloque E.
Complejo Judicial de Paloquemao
Teléfono 601-3532666 Ext. 71489
Correo institucional: pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero del dos mil veintiséis (2026).

SE ASUME el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el ciudadano la señora DEYSY LORENA RAMIREZ CELY, en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, la UNIVERSIDAD LIBRE y la EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.

Para el impulso de rigor, **SE DISPONE:**

1º. ORDENAR se notifique del inicio de la acción de tutela, a las siguientes personas y entidades:

1.1. A la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, a los emails: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co y notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

1.2. A la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, a los emails: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co, notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y infosidca3@unilibre.edu.co

1.3. A la **UNIVERSIDAD LIBRE**, al email: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co y infosidca3@unilibre.edu.co

1.4. A la **EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.**, a los emails: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co y infosidca3@unilibre.edu.co

Comunicar este auto a la accionante, al email: Dlorenaramirez.abogada@gmail.com

2º.- DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. SOLICITAR a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.**, lo siguiente:

2.1.1. **INFORMEN** las razones por las cuales no se le admitieron a la señora **DEYSY LORENA RAMIREZ CELY** los cursos denominados **REINDUCCIÓN INSTITUCIONAL, EXCLUSIVO PARA SERVIDORES ANTIGUOS 2025** e **INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS**, para efectos del puntaje correspondiente dentro de la convocatoria contenida en el Acuerdo N° 001 del 3 de marzo de 2025 “*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*”.

2.1.2. **INFORMEN** si la decisión contenida en la respuesta emitida por esas entidades a la accionante mediante el radicado VA202511000000762 de fecha 16 de diciembre de 2025, es susceptible de recursos y si los mismos fueron interpuestos.

2.1.3 **SOLICITAR** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, publique en su página web la demanda y este auto, para enterar a todas las personas incluidas en la convocatoria contenida en el Acuerdo N° 001 del 3 de marzo de 2025 “*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*”, que deseen coadyuvar al accionante u oponerse.

Se otorga el término de un día hábil para que remitan la respuesta al correo institucional del Juzgado: pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se debe advertir a la accionada que de no dar respuesta al requerimiento se darán por ciertos los hechos de la demanda y se decidirá de plano, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN PABLO LOZANO ROJAS
JUEZ

JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO LEY 600